

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de marzo
dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2019-0666

Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso el Juzgado,
RESUELVE:

Primero: DECLARAR terminado el proceso, por **pago total** de la obligación.

Segundo: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. En caso de recaer embargo sobre los remanentes procédase conforme lo establece el artículo 466 ibídem. Oficiese.

Tercero: Con desglose, hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva a la parte demandada, con la constancia de su cancelación.

Cuarto: sin costas

Quinto Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cfd3d6d4a50bdbec66b9a881084cf8c32098493464ecec5f2b01365cd2da819

Documento generado en 03/04/2021 11:59:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**